

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv

Resolución Ejecutiva Regional N° 000163

Callao, 10 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 2777-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 31 de octubre de 2013, N° 644-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 03 de marzo de 2014 y N° 753-2014-EPER-AGA-UGEL-VENTANILLA de fecha 13 de marzo de 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de la servidora Ysusqui Colunga Rosa Herminia el Informe N° 252-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 21 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

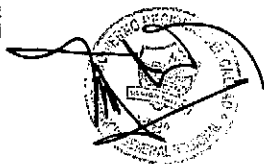
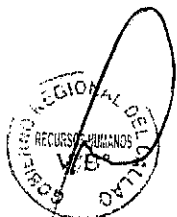
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que la servidora mencionada en Vistos se encuentra enmarcada en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Los Oficios N° 2777-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 31 de octubre de 2013, N° 644-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 03 de marzo de 2014 y N° 753-2014-EPER-AGA-UGEL-VENTANILLA de fecha 13 de marzo de 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo los formatos con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones, del monto adeudado al 31 de diciembre del 2011 favor de la servidora Ysusqui Colunga Rosa Herminia información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V° B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2011 a favor de la servidora Ysusqui Colunga Rosa Herminia quien tiene derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	YSUSQUI COLUNGA ROSA HERMINIA	ACTIVO	S/. 33,458.90
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 33,458.90</b>

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo


# Resolución Ejecutiva Regional N° 000163


Callao, 10 ABR 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABDG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



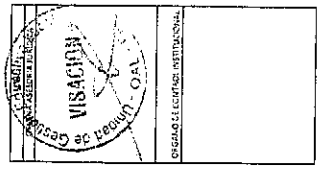


FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.O.U. Nº 037-94

Pleigo: Gobierno Regional del Callao  
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	REGIMEN D.O.U.	DNI	FECHA D.O.U.	MUNICIPIO	APellidos y Nombres	NOMBRES	RANGO	NUMERO CUENTA BANCARIA PERSONAL	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCP	CATEG. D.O.U.	Ley D.O.U.	FECHA DE REGISTRO DE RED. DE RED. DE RED. DE RED.	FECHA DE REGISTRO DE RED. DE RED. DE RED. DE RED.	CANT. MESES	MONTO MENSUAL PAGO (M)	MONTO MENSUAL PAGO (M) EL PAGO (M)	MONTO PRESIDENTE PAGO (M) EL PAGO (M)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTO INTERESAL: R:1011 (PENSO)		
																					ESTADUAL	ONP	AIF	DESCUENTOS ADICIONALES		OTRAS CARGAS (M) EL PAGO (M)	TOTAL
1	1329	0041	26/04/2018	TRUJILLO	ROSA HERMINIA COLUMBA	ROSA HERMINIA	MAESTRO	0406729858	ACTIVO	D.L. Nº 775	INDICADO	Tercero	51A	Ley Nº 27302	05/02/2012	24/02/2014	210	31,458.90	31,458.90	38,468.90	4,513.36	0	0	0	0	7,961.68	5,559.4

NOTAS:  
1. Este formato es de uso exclusivo de la Oficina de Personal y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla.  
2. Propósito: Informar a la Oficina de Personal y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla sobre el estado de los datos de los beneficiarios de la Ley de la Escuela.  
3. La Unidad Ejecutora de Personal y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla es responsable de la veracidad de la información que se proporciona en este formato.  
4. La información que se proporciona en este formato es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.  
5. Este formato debe ser devuelto a la Oficina de Personal y Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla.



*[Handwritten Signature]*  
**CP. HERNAN VILAMENGO REQUEMA**  
 Jefe del Área de Gestión Administrativa  
 Infraestructura y Equipamiento  
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

*[Handwritten Signature]*  
**Prof. Wilfredo Lujan Huaman**  
 Especialista de Personal  
 UGEL VENTANILLA

*[Handwritten Signature]*  
**JORGE PABLO TORO CELIS**  
 Encargado Planillas  
 UGEL Ventanilla

20  
 CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



10

11